

Nro. GS -2024 - 0.45294 / COMAN - ASJUR -32.11

Armenia Quindío, 3 de junio de 2024

Señor

JOHNNY ALEXANDER GARCIA ZAPATA

Barrio la casona Km 7 pereira-armenia sector tribuna

Email: johnnymateo31@hotmail.com

Teléfono: 3218235703

Pereira

Asunto: notificación por aviso acto administrativo.

Ante su no comparecencia para surtir notificación personal del acto administrativo que dispone la apertura de la investigación administrativa que se adelanta en su contra con relación al procedimiento de incautación arma de fuego traumática enmarcado en el Decreto 2535 del año 1993 y ley 1119 del año 2006, solicitud de presentación enviada el día 26 de enero del año avante mediante comunicación oficial No. GS-2024-006394-DEQUI, a la dirección electrónica registrada en el acta de incautación correspondiendo al correo electrónico jhonymotopotencia@gmail.com, de acuerdo a lo anterior me permito surtir **NOTIFICACIÓN POR AVISO**<sup>1</sup> del acto administrativo que a continuación se relaciona, así:

Clase de acto: Acto Administrativo de carácter particular y concreto (auto apertura investigación administrativa No. 010/2024 incautación arma de fuego (traumática) de fecha 25 de enero del año 2024).

Autoridad que emite el acto: Coronel Pedro José Saavedra Pinzón, Comandante Departamento de Policía Quindío.

Recursos que proceden al acto notificado: Contra la presente decisión no procede recurso

La anterior notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Atentamente,

Subintendente Didie Prique Sosa Martínez

Asesor Jurídico Departamento de Policía Quindío (E)

Elaboró: PT. Man el Mauricio Ma **DEQUI ASJUR** 

Fecha de elaboración: junio 2024 Ubicación: D: documentos 2024

Avenida Centenario Calle 2 Norte Teléfonos: 7383980 ext. 42343 dequi.asjur@policia.gov.co www.policia.gov.co

risó: SI. Didier Enrique Sosa Martínez DEQUI ASJUR.

INFORMACIÓN PÚBLICA

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación penúmero de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse os enotifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autorida finalizar el dia siguiente ad de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copie integra entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se com en el destinatario el apreciente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fech. nal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de eviso que se remitirá registro mercantí, acompañado de copia integra del acto administrativo. El aviso debará indicar la fecha les ante quienes deben interponerse, los piazos respectivos y la edvertancia de que la notificación se co vo. El aviso deberá indicar la fecha v la del acto qu

### DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Armenia Quindío, 25 ENE 2024

## AUTO INICIO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA 010/2024 INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO TRAUMÁTICA

#### VISTOS

Al despacho del Departamento de Policía Quindío, se encuentra informe a través de comunicación oficial No. GS-2024-005116-DEQUI y su anexo, de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por el señor subintendente Juan Pablo Pava, Integrante grupo de intervención y reacción GUNIR, por medio del cual pone en conocimiento los siguientes;

### HECHOS

Se indica en la comunicación oficial No. GS-2024-005116-DEQUI y su anexo, de fecha 23 de enero de 2024, que el día 22 de enero de 2023 siendo aproximadamente las 17:30 horas, mediante actividad de registro a vehículos sobre la vía Calarcá – Pereira sector la cabaña, se realiza la incautación al señor Johnny Alexander García Zapata, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.336.435 expedida en San jerónimo, de 01 arma de fuego traumática, EKOL FIRAT COMPACT, calibre 9mm P.A, serie EFC200815287, (02) proveedores y (20) cartuchos 9mm P.A, la cual es hallada en la gaveta del medio de los asientos delanteros del vehículo tipo camioneta de placas CUD706, marca Hyundai línea Tucson ix35, al solicitarle al ciudadano los documentos de porte de la misma, manifiesta que no tiene ningún documento del arma, por lo que se procede a dar aplicabilidad al Decreto Ley 2535 del año 1993 en su artículo 85 literal C) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, son el permiso o licencia correspondiente" procediendo a la incautación del objeto bélico, el cual se deja a disposición del comando de Policía Quindío, con el fin de que se adelanten las respectivas actuaciones administrativas.

# PRUEBAS:

Comunicación oficial GS-2024-005116-DEQUI de fecha 23 de enero de 2024, con sus respectivos anexos.

# **CONSIDERACIONES:**

Se tiene que, en el marco del Decreto Ley 2535 de 1993 en sus Artículos 86 y 88, modificado por la Ley 1119 del año 2006 en su Artículo 2, el suscrito comandante del Departamento de Policía Quindío, es la autoridad competente para adelantar la respectiva actuación administrativa, con relación a los hechos anteriormente expuestos.

### PROCEDIMIENTO:

El establecido en el Decreto Ley 2535 de 1993 en su Artículo 90, modificado por la Ley 1119 del año 2006 en su Artículo 3.

En tal virtud:

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en la parte motiva de esa decisión se dispone aperturar investigación administrativa No 010/2024, en contra del señor Johnny Alexander García Zapata identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.336.435 expedida en San jerónimo, por presuntamente haber infringido el Decreto Ley 2535 de 1993 y la Ley 1119 del año 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convalidar las pruebas allegadas a este momento procesal, para que sean tenidas en cuenta al momento de definir la situación administrativa del arma de fuego.

ARTICULO TERCERO: Se decreta la práctica de pruebas a) documentales b) testimoniales c) periciales.

ARTÍCULO CUARTO. Se comisiona a la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Quindío, para la práctica de las pruebas decretadas y las que se deriven directamente de las mismas por el tiempo que dure la actuación administrativa, con sujeción al Decreto Ley 2535 de 1993 y la Ley 1119 del año 2006

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

CÚMPLASE.

Coronel PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaborado por: PT, Viviana Andrea Mejia Rodriguez -ASJUR Revisado Por: IT, Segundo Hernández Linares -ASJUR

Fecha de ejaboración: enero 2024 Ubicación: documentos D:/Archivo 2024/